

Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Consejería, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Luis Jiménez Redondo, en representación de la Empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A., con fecha 16 de febrero de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde» de Granada.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Granada, Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde», para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE113-GR09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la modificación del código asignado al Convenio Colectivo del Sector del Autotaxi y su inscripción y publicación.

Anterior código 7100932, actual código 7100935.

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2009, publicada en BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009, se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector del Auto-taxi, con el código asignado 7100932, confirmado la codificación correspondiente a este convenio en expedientes anteriores, contribuyendo a confirmar un error, que se subsana por la presente Resolución.

En el código 7100932, el dígito «2» indica que se trata de un convenio de empresa, sin embargo al convenio que regula las relaciones laborales en el Sector del Auto-taxi le corresponde el código 7100935, cuyo último dígito indica que el ámbito de aplicación de este convenio es de sector y no de empresa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la modificación del código asignado al Convenio Colectivo del Sector del Auto-taxi, anterior 7100932, actual 7100935, y su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Comunicar esta modificación al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur (Cód. 71014612), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de mayo de 2009, suscrito por la dirección de la empresa y por los trabajadores con fecha 20 de enero de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA «TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR»

ASISTENTES

Por la dirección de la empresa:
- Doña María José Valdivia Ruiz.
- Doña José Romero Sánchez.

Por los trabajadores:
Por el Comité de Empresa del centro de trabajo de Almería:
- Don José Luis Rueda Montoya (Presidente del Comité de Empresa).

- Don Antonio García Vergara (Secretario del Comité de Empresa).

- Don Bartolomé Cayuela Torres.

Delegado de Personal del centro de trabajo de El Ejido (Almería). Don Juan Francisco López Sedano.

Delegado de Personal del centro de trabajo de Motril (Granada). Don Juan Miguel de las Heras García.

En Almería, y en el domicilio social de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., siendo las 11,00 horas del día 20 de enero de 2009, se reúnen los señores anteriormente relacionados y que se reconocen mutuamente su capacidad negociadora como representantes legales de la Empresa y de los Trabajadores respectivamente.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento al artículo 25 del Pacto Empresa suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores con fecha 5 de junio de 2008, una vez conocido el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE al 31 de diciembre de 2008.

Seguidamente, se pasan a tratar los puntos objeto de esta reunión, alcanzándose tras varias deliberaciones, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Revisión salarial.

Una vez que ha sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que el IPC registrado al 31 de diciembre de 2008 es del 1,4%, se procede a aplicar el incremento del 3,5% previsto el artículo 25 del Pacto Empresa, sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el incremento del próximo año.

Vigencia: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien las diferencias económicas se abonarán con efectos del primero de enero de 2009. Los atrasos que se deriven de la aplicación retroactiva de los conceptos económicos del presente acuerdo se harán efectivos dentro del mes siguiente a su publicación en el BOJA.

Retribuciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto Empresa, las cantidades resultantes del incremento salarial para 2009 son las siguientes:

- Salario base. Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna del Anexo adjunto al presente Acuerdo.

- Antigüedad. El importe establecido para cada bienio o quinquenio vencido será el que figura en la tabla de anexa al presente Acuerdo.

- Bolsa de vacaciones. Se fija en la cantidad de 82,29 euros anuales.

- Horas extraordinarias, estructurales y de presencia. Según Anexo.

- Complemento de destino. Su cuantía se fija en 135,90 euros mensuales, en cada una de las pagas ordinarias y extraordinarias.

- Engrase y limpieza. Se cifra en 51,18 euros mensuales.

- Plus de transporte. Su cuantía será de 34,11 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

- Quebrando de moneda. Su importe será de 31,28 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS 2009
SALARIO BASE (euros/mes)

Gerente	1.105,27
Responsable de Servicios Funerarios	1.105,27
Responsable de Administración	1.105,27